

DECÁLOGO ÉTICO Y CIENTÍFICO FRENTE A PSEUDOCIENCIAS SANITARIAS



Médicos colegiados y habilitados

La titulación académica de Licenciado o Grado en Medicina es la garantía de que quien le atiende es un profesional que tiene las competencias y la capacidad de juicio crítico para el ejercicio de la profesión. Compruebe que está confiando su salud a un médico colegiado y habilitado a través de la consulta en **el registro público de colegiados**.

Todos los médicos están sujetos a los preceptos del Código de Deontología y obligados a tener cubierta la responsabilidad civil profesional. La colegiación permite la supervisión ética del ejercicio profesional y contribuye a reforzar la confianza en la relación médico-paciente.



Información veraz y comprensible

Como paciente, tiene derecho a conocer la información disponible sobre cualquier actuación en el ámbito de su salud. Ésta debe incluir la información clínica y científica que la justifica, riesgos derivados de la propia enfermedad y de los efectos secundarios propios de las intervenciones que se le propongan, así como las alternativas avaladas por la evidencia científica.

Como paciente, tiene derecho a que la atención sea realizada por un médico, que garantiza el cumplimiento de este derecho. Una asistencia que incluye los actos médicos presenciales la telemedicina y en las manifestaciones públicas en redes sociales, si se identifica como médico. La comunicación sanitaria debe ajustarse a criterios de veracidad, prudencia y proporcionalidad conforme al Código de Deontología Médica.

Rechace mensajes en cualquier ámbito de la salud de quien no se acredite como profesional sanitario, que estén basados en falsas expectativas sobre su mejoría o curación, que sean contrarias a lo que le propone el equipo médico responsable de su proceso o que sugieran tratamientos con sustancias no autorizadas para uso humano por las autoridades sanitarias o de venta ilegal en internet. La difusión de intervenciones no autorizadas puede constituir una vulneración de la normativa sanitaria aplicable.



Evidencia científica, pseudoterapias y tratamientos complementarios

La medicina basada en la evidencia se obtiene de aplicar el método científico, para obtener resultados rigurosos y repetibles, y se presenta a través de las guías clínicas, avaladas por las autoridades sanitarias y las sociedades científicas. La práctica clínica ética integra la mejor evidencia disponible con la experiencia profesional y los valores del paciente.

Las prácticas y técnicas con pretendida finalidad sanitaria inspiradas en el charlatanismo, la ilusión, la simulación de tratamientos médicos o quirúrgicos y el uso de productos de composición no conocida, son ajenas a la profesión médica y contrarias a la Deontología Médica. Esta valoración se realiza exclusivamente desde el ámbito deontológico y profesional.

Los tratamientos complementarios no son inocuos y pueden presentar efectos adversos e interacciones con los tratamientos que han demostrado efectividad. Su uso sin evaluación clínica puede aumentar riesgos evitables para la seguridad del paciente.



Seguridad y calidad en la atención médica

El uso de pseudoterapias tiene riesgo potencial de retraso, sustitución e incluso abandono de tratamientos con evidencias clínicas y efectividad demostrada. Además, encarece el proceso asistencial en unas circunstancias de especial vulnerabilidad como es la enfermedad, tanto mayor cuanto más grave es ésta. El principio de seguridad del paciente y de no maleficencia orienta la priorización de intervenciones con evidencia científica.

Comunique a su equipo médico si está haciendo uso de sustancias que puedan interferir con su proceso asistencial, lo cual no es un impedimento para seguir recibiendo todos los cuidados médicos que precise y fomentará la confianza en la relación médico-paciente. El respeto a la autonomía del paciente debe ir acompañado de información clínica suficiente.



Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios (REGCESS)

Cuando acuda a una consulta privada verifique el número de registro y la colegiación del profesional que le atiende, compruebe para qué tipo de procedimientos está autorizado el centro y quién es el responsable médico del mismo, a través del REGCESS.

La utilización de servicios sanitarios a través de redes sociales, y por cualquier medio que no cumpla los requisitos de identificación del profesional y del registro de centros, pone en riesgo su salud y le privan de la posibilidad de reclamaciones posteriores. La autorización administrativa constituye una garantía mínima de calidad asistencial, trazabilidad y responsabilidad profesional.



Derechos de los pacientes a información sanitaria de calidad

Como paciente tiene derecho a recibir información adecuada y adaptada a su proceso, a autorizar los procedimientos que precise para su diagnóstico y tratamiento, y elegir o rechazar las opciones terapéuticas que le propongan.

Existen otros recursos para profundizar en el conocimiento de su enfermedad, como las asociaciones, federaciones y las escuelas de pacientes donde puede recibir apoyo emocional y compartir experiencias. Estos recursos deben considerarse complementarios y no sustitutivos de la atención médica profesional.

La difusión de mensajes falsos, como atribuir el autismo a las vacunas o promover sustancias tóxicas como el MMS, vulnera el derecho a una información sanitaria veraz. La desinformación sanitaria puede generar riesgos clínicos y afectar a estrategias colectivas de salud pública.



Publicidad sanitaria responsable

La publicidad sanitaria engañosa es una amenaza para la salud pública, contraria a la legalidad y al código de deontología médica. Busque información en materia de salud en fuentes confiables, compruebe que no es publicidad interesada y si sospecha de un bulo sanitario consulte en verificadores o páginas web de sociedades científicas que proporcionan información actualizada. La publicidad sanitaria debe diferenciar claramente entre información científica, divulgación y promoción comercial.



Protección frente al intrusismo y prácticas de riesgo

Ejercer una profesión sanitaria sin la titulación adecuada es un delito de intrusismo que se persigue desde los colegios profesionales para preservar la calidad y la seguridad de la atención médica. Ponga en conocimiento de estos si detecta estas situaciones en cualquier servicio sanitario presencial o virtual. Las actuaciones colegiales se realizarán con respeto a las garantías legales y al principio de proporcionalidad.

En ámbito de la salud mental, determinadas dinámicas de captación pseudoterapéutica o grupos de riesgo pueden producir graves daños para los pacientes. Estas prácticas pueden basarse en creencias esotéricas y culpabilizar al paciente de su enfermedad, aislándolo de su entorno y aumentando su vulnerabilidad. Su análisis se realiza desde una perspectiva preventiva, sanitaria y de protección de personas vulnerables.



Corresponsabilidad ciudadana

Nos concierne a todos como sociedad colaborar en la protección colectiva de la salud, fomentando en los jóvenes una educación basada en el análisis crítico de la información, más necesario en un contexto de exceso de información o “infodemia”.

Cada uno ha de ser responsable de detener las cadenas de bulos que se replican desde las redes sociales, y alertar de los servicios, eventos y publicaciones con pretendida finalidad sanitaria que no estén avalados por la comunidad científica. La alfabetización científica y el pensamiento crítico contribuyen a la prevención del daño sanitario.



Un compromiso frente a pseudoterapias

La identificación de situaciones que puedan poner en riesgo la salud de las personas debe ser denunciadas ante los Colegios de Médicos y las Autoridades sanitarias. Las actuaciones derivadas se ajustarán a los procedimientos administrativos y normativos vigentes.

Llamamos a la responsabilidad de los profesionales de la comunicación, de las organizaciones y de las instituciones para no contribuir directa o indirectamente con la difusión de mensajes engañosos ni permitir el uso de sus instalaciones para actos pseudocientíficos.

La alianza entre la ciudadanía, los profesionales y las administraciones nos permitirá “proteger racionalmente nuestras vidas” e impedir el abuso, sobre todo en situaciones de especial vulnerabilidad como es la enfermedad. Si detecta una situación de riesgo, denúnciela. Su acción puede proteger a otras personas.



Normativa y Marco de aplicación

- Ley 14/1986, General de Sanidad
- Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente
- Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias
- Real Decreto Legislativo 1/2015, Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios
- Real Decreto 1277/2003 sobre autorización de centros sanitarios
- Reglamento (UE) 2017/745 relativo a productos sanitarios
- Estrategia de Seguridad del Paciente del Sistema Nacional de Salud
- Código de Deontología Médica
- Declaraciones de la Asociación Médica Mundial sobre pseudociencias y ética médica

Referencias

- Registro público de médicos colegiados
- Observatorio OMC contra las Pseudociencias, Pseudoterapias, Intrusismo y Sectas Sanitarias (OPPISS)
- Plan para la protección de la salud frente a pseudoterapias
- Declaración de la AMM sobre Pseudociencias y Pseudoterapias en el campo de la salud – WMA – The World Medical Association
- Declaración sobre Medicina Basada en Evidencia y las Pseudociencias - SPA - EJD
- Medicamentos autorizados para uso humano - CIMA - Centro de información de medicamentos
- Registro general de centros, servicios y establecimientos sanitarios

Artículos del Código de Deontología relacionados

- Artículo 6.2. El médico debe velar por la calidad, la seguridad y la eficiencia de su práctica profesional, principales instrumentos para la promoción, defensa y restablecimiento de la salud de sus pacientes y de la comunidad
- Artículo 20.2. El médico tiene que disponer de libertad de prescripción, respetando la evidencia científica, las indicaciones autorizadas y la eficiencia
- Artículo 22.2. El médico debe ofrecer consejos leales y competentes al paciente con el fin de que este asuma sus responsabilidades en materia de salud
- Artículo 23.2. Las prácticas carentes de base científica, las inspiradas en el charlatanismo, las pseudociencias, las pseudoterapias, así como los procedimientos ilusorios o insuficientemente probados, la simulación de tratamientos médicos o quirúrgicos y el uso de productos de composición no conocida son contrarias a la Deontología Médica
- Artículo 23.3. El intrusismo y las sectas sanitarias son contrarios a la Deontología Médica. Si el médico tiene conocimiento de que alguien ejerce actos propios de la profesión no siendo médico, debe denunciarlo al Colegio
- Artículo 24.1. “El médico debe fundamentar la relación médico-paciente, entre otros principios, en la lealtad, la veracidad y la honestidad. La conducta profesional del médico debe ser íntegra, diligente y competente, encaminada a la solución de los problemas médicos que tiene el paciente”
- Artículo 28.5. Cuando el médico interacciona en las redes sociales utilizando información de algún paciente, lo debe hacer con finalidad asistencial, docente o de investigación, y garantizando siempre el anonimato de dicho paciente
- Artículo 87.3. La publicidad médica debe evitar que la información sanitaria induzca a error, quedando claramente diferenciado el mensaje publicitario del científico
- Artículo 88.2. La publicidad médica debe ser objetiva, prudente y veraz de modo que no levante falsas esperanzas ni propague conceptos infundados
- Artículo 89.1. Es contrario a la Deontología Médica utilizar la publicidad para propagar conceptos infundados, fomentar esperanzas engañosas de alivio o curación, proponer como eficaces procedimientos que no tienen la mejor evidencia científica disponible o promover falsas necesidades relacionadas con la salud

DECÁLOGO ÉTICO Y CIENTÍFICO FRENTE A PSEUDOCIENCIAS SANITARIAS